

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 24 de febrero de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.      GGN-2023-EST-0026**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
OEA-15103	MINERÍA DIAMANTE S.A.S.	GLM	13	22/02/2023	<p><b>DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR</b> a la sociedad <b>MINERÍA DIAMANTE S.A.S.</b> identificada con Nit No. 900.152.410-3, para que, en el término perentorio de 30 (treinta) días contados a partir de la notificación del presente proveído, proceda a modificar el Programa de Trabajos y Obras teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones plasmadas en el concepto técnico No. 650 de fecha 28 de noviembre de 2022, emitido por el Grupo de Legalización Minera de la Agencia Nacional de Minería, lo anterior so pena de rechazar la solicitud de Formalización de Minería Tradicional <b>OEA-15103</b>, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley 1955 de 2019: <b>“(…) CONCLUSIONES</b> El decreto 4134 de 2011 creo la Agencia Nacional de Minería con el objeto de administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes. El presente PTO se evaluó de acuerdo al instructivo MIS3-P-004-I-004 en el cual se establecen los lineamientos generales para la evaluación del Programa de Trabajos y Obras PTO. Evaluada y analizada la información del Programa de Trabajos y Obras con sus anexos, presentados como requisito para continuar el trámite de Formalización minera, correspondiente a la solicitud <b>OEA-15103</b>, se considera que <b>NO CUMPLE TÉCNICAMENTE</b> con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 685 de 2001 y debe ser complementada en los aspectos indicados en el presente concepto técnico. Se sugiere al grupo de jurídica requerir las correcciones y complementos al Programa de Trabajos y Obras (PTO). ✓ Se requiere al solicitante presentar en un solo documento técnico del PTO los ajustes requeridos, el cual deberá estar organizado y presentado según los lineamientos acordes a los términos de referencia Resolución 299 del 13 de junio de 2018. La presentación de cartografía y anexos cartográficos deben estar ajustados según los lineamientos acordes a los términos de referencia resolución 40600 del 27 de mayo de 2015. ✓ Se requiere realizar el ajuste en el ítem 1. LOCALIZACION (folio 9), respecto al departamento en donde se ubica la solicitud, ya que en este ítem hace referencia al departamento de Boyacá. ✓ Se requiere presentar el listado de coordenadas con la delimitación definitiva del polígono de la solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OEA-15103, dichas coordenadas se deben presentar en el sistema Magna sirgas que maneja Visor Geográfico</p>

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 24 de febrero de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.      GGN-2023-EST-0026**

				<p>de Anna Minería. ✓ Se requiere realizar el ajuste de la Tabla 1. Celdas de solicitud de Legalización OEA-15103 (ANM), ya que en esta se presentan 61 celdas y el polígono de la solicitud OEA-15103 solo está constituido por 29 celdas. De igual manera, se requiere realizar el ajuste correspondiente en los anexos cartográficos denominados Mapa 1. Localización Regional OEA-15103 y Mapa 3. Topográfico Local OEA-15103, debido a que en las convenciones de los citados anexos se presenta la ALINDERACIÓN GEOGRÁFICA CUADRICULA MINERA, la cual no corresponde, ya que presentan 61 celdas. ✓ Se requiere complementar el ítem de Localización describiendo los respectivos accesos o como se llega al área del Proyecto minero. ✓ Se requiere presentar el anexo cartográfico donde se presente la ubicación de las estaciones geológicas listadas en la Tabla 3 y Tabla 4. ✓ Se requiere ubicar en el plano de geología local la localización de la columna estratigráfica presentada en la FIGURA 13. Columna estratigráfica de los Segmentos K2E1g1 y K2E1g2, de la formación Guaduas y corresponde con la secuencia que se describe en este informe para el polígono de estudio y Anexo 1. ✓ Se requiere presentar ítem o numeral con información referente al estudio hidrológico de forma que se determinen las características hidrológicas del área y se evalúe el comportamiento de la precipitación anual, los volúmenes de agua que se manejarían por efecto de la escorrentía superficial, las corrientes naturales del área con sus posibles desviaciones y las alternativas para el control de inundaciones, de modo que esta información sirva para diseñar las obras para una eficiente operación minera. El anexo cartográfico correspondiente deberá representar la información que se describa en el documento técnico y cumplir con lo establecido en la Resolución 40600 de 27 de mayo de 2015 (Especificaciones técnicas para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería). ✓ Se requiere presentar un numeral o apartado con el estudio hidrogeológico que contenga las unidades hidrogeológicas, con su descripción detallada, identificación de zonas de recarga y descarga, se deberá realizar la respectiva cartografía hidrogeológica y presentarla en plano (escala 1:5.000 O 1:2.000) teniendo en cuenta las características de las unidades presentes en el área identificando acuíferos, acuitardos, acuicierres, acuícludos – acuífugos a los que haya lugar. El anexo cartográfico correspondiente deberá representar la información que se describa en el documento técnico y cumplir con lo establecido en la Resolución 40600 de 27 de mayo de 2015 (Especificaciones técnicas para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería).</p>
--	--	--	--	---

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 24 de febrero de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.      GGN-2023-EST-0026**

					<p>✓ Se requiere describir detalladamente el método de estimación de los recursos minerales y presentar un numeral con la estimación y categorización de las reservas mineras del yacimiento o depósito, especificando los criterios y parámetros utilizados en la evaluación, siguiendo las normas y procedimientos establecidos tanto en el ámbito nacional como en el internacional. Para la Clasificación y Estimación de Recursos minerales y Reservas Mineras se recomienda utilizar Estándares Internacionales acogidos por CRIRSCO como, por ejemplo, el Código JORC, NI-43 101, o Estándar Colombiano de Recursos y Reservas Mineras (ECRR), de la Comisión Colombiana de Recursos y Reservas Mineras (CCRR) Resolución 143 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería los cuales fueron modificados por la Resolución 299 de 2018 de la Agencia Nacional de Minería en el sentido de incluir en los anexos los estándares internacionales acogidos por CRIRSCO. Se deberán tener en cuenta los factores modificadores para el cálculo de las reservas minerales indicando la manera en que afecten dicho calculo y/o estimación y de igual manera indicar la ponderación asignada a cada factor; adicionalmente presentar el anexo cartográfico correspondiente a la distribución de las reservas mineras estimadas. ✓ Se requiere realizar el ajuste de la Tabla 10. Recursos definitivos por categoría y por manto – ECRR, dado que en esta se presenta un total de recursos de 70.600 t y según se indica en el documento técnico, el valor total de recursos es de 505.900 t. ✓ Revisado el documento allegado, no se evidencia la toma de muestras en el área del proyecto debido a que no se expone. ✓ Se requiere al solicitante realizar la ubicación de la toma de muestra con su respectiva metodología y trazabilidad hasta la obtención de los resultados que se anexaron al PTO. Los puntos de muestreo deben estar georreferenciados en el plano geológico local. Determinar la calidad, distribución, cantidad y características de los minerales o materiales a explotar. Determinar la mineralogía del depósito, se debe clasificar el mineral o minerales, según las resoluciones 848, 105 y 855 de 2013 de la Agencia Nacional de Minería, y la clasificación establecida por la UPME, teniendo en cuenta que dicha clasificación servirá para liquidar las regalías, además, de presentar los certificados emitidos por el laboratorio de los análisis y/o ensayos realizados a las muestras tomadas en el área de interés. ✓ Se requiere al solicitante realizar descripción y localización en este numeral en cuanto si existe instalaciones y obras de minería, depósitos de minerales, botadero, beneficio e infraestructura de transporte y cargue del material que se</p>
--	--	--	--	--	--

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 24 de febrero de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.      GGN-2023-EST-0026**

					<p>encuentran establecidas (actuales) en el proyecto o en caso de transformación de la situación a futuro de la explotación: Instalaciones necesarias con ubicación y dimensionamiento deben ser explicadas (Según nivel de tecnificación), Instalaciones de soporte: talleres, bodegas, oficinas, viviendas y demás Sistemas de transmisión, transformación y distribución eléctrica, sistema de comunicación, fuentes de suministro, tratamiento y distribución de agua potable, disposición y tratamiento de aguas servidas y basuras, drenaje y evacuación de aguas lluvias, sistema de depósito y distribución de combustibles, Inversiones realizadas o a realizar, Mapas, planos o perfiles: Planos de localización de las instalaciones, obras de minería, depósitos de minerales, beneficio, transporte, transformación (escala 1:500, 1:1000, 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características y magnitud del proyecto). ✓ Se le quiere al solicitante georreferenciar los frentes de explotación actuales, instalaciones y obras de minería, depósitos de minerales, beneficio en un plano (coordenadas geográficas), además, Se requiere al solicitante un plano de vías (identificar vías principales, secundaria de transporte interno existentes y proyectadas, a escala 1:500, 1:1000, 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características y magnitud del proyecto. ✓ Para la parte de Beneficio y transformación de minerales, se debe tener en cuenta: Grado de liberación del mineral, Estudio de las asociaciones del mineral, Descripción de las operaciones unitarias y procesos (Reducción de tamaño, trituración primaria y secundaria, lavado, molienda, clasificación de partículas, concentración de minerales) indicando tipo, especificaciones, calidad, alimentación y producto, condiciones de operación, características tecnológicas, Extracción y recuperación de minerales (Proceso y recuperación), Realizar diagrama de flujo y la conveniencia de cada proceso en la mineralización del depósito, la naturaleza, cantidad y representatividad de las pruebas realizadas, Verificar si se tiene alguna variabilidad del mineral que será procesado, Describir capacidad y calidad, Determinar las inversiones, costos de producción y rentabilidad del beneficio. ✓ Se le requiere al solicitante realizar un estudio geomecánico y en cual se debe tener en cuenta: Diagnóstico inicial: (características del macizo, condiciones de esfuerzo), propiedades físicas y propiedades mecánicas, clasificación geomecánica del macizo (RMR, Q, GSI), análisis de discontinuidades. ✓ En el apartado de factores modificadores se deberá hacer una explicación detallada de cada uno de los factores modificadores que aplica y por qué no aplica en el proyecto y establecer el</p>
--	--	--	--	--	--

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 24 de febrero de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.      GGN-2023-EST-0026**

					<p>porcentaje de castigo con el cual se aplicará cada factor al recurso para su respectiva transformación en reservas. ✓ En el apartado de reservas se deberá caracterizar, cuantificar y calcular el tipo de reservas, así mismo presentar un mapa de reservas minerales a escala 1:5000 o 1:2000 o a escala según extensión. ✓ Se recomienda la solicitante tener en cuenta el cálculo de los recursos para determinar las reservas, producción, maquinaria, vida útil análisis financiero, secuencia de explotación del proyecto minero. ✓ Se requiere al solicitante análisis comparativo, índices, ventajas y desventajas técnicas y económicas de las alternativas, método de explotación volúmenes e inversiones requeridas. Parámetros de minería asociadas al diseño. Mapa, planos perfiles de acuerdo a las alternativas planteadas y la seleccionada. ✓ Se requiere al solicitante en el método de explotación, realización del diseño, cálculos, planos (Plano de diseño de labores o planeamiento mineros a escala 1:500, 1:1000, 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características y magnitud del proyecto, plano de diseño de botaderos y retrollenado perfiles y secuenciamiento del método de explotación indicado su dirección, a escala 1:500, 1:1000, 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características y magnitud del proyecto). ✓ Se requiere al solicitante anexar un item de seguridad minera especificar el sistema de señalización y que tipos de señales se usaran en la parte de la operación minera y campamento. (todo es muy teórico y no es referente a lo que se tiene y se proyecta). Además, debe incluir un plano de seguridad minera (ubicación extintores, botiquines, vías de evacuación, etc.) a escala 1:500, 1:1000, 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características y magnitud del proyecto. ✓ Se requiere al solicitante la evaluación económica y financiera del proyecto, esta se debe realizar en función del cálculo de recursos y reservas, tener en cuenta que se debe explicar con detalle: (Proyección de inversiones durante la vida útil del proyecto, Análisis de costos de capital y de operación, Cálculos de costos unitarios y costos totales de producción, Comparación con los costos de subsector regional, Análisis financiero (cálculos de flujo de caja y retorno financiero), VPN, TIR y Periodo de retorno de la inversión, Flujo de fondos antes de financiamiento calculando TIR y VPN, Flujo de fondos después de financiamiento y antes de impuestos calculando TIR y VPN, Diagrama de producción mensual y anual. ✓ Se requiere al solicitante realizar un estudio de mercados, en el cual se debe tener en cuenta: (La factibilidad del proyecto (depende de la magnitud del mismo), Tendencias y proyecciones del</p>
--	--	--	--	--	---

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 24 de febrero de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.      GGN-2023-EST-0026**

					<p>mercado interno (local y regional) y mercado externo (nacional e internacional), Estimación de oferta y demanda, Requisitos de calidad, tenores y especificación de productos, Estimación de precios y ventas, Estrategia de comercialización, Análisis de riesgos comerciales). ✓ Se requiere al solicitante incluir un numeral en el documento sobre Aspecto social (Descripción de las actividades sociales para la comunidad del área de influencia del proyecto minero, como parte de la gestión social Inversiones realizadas o por realizar y que estén dentro de la evaluación financiera). ✓ En el documento allegado no se evidencia cronograma de actividades, por tal motivo se le requiere al solicitante allegarlo y en el cual se debe tener en cuenta: producción, Rendimientos de turno y periodos de tiempo en las labores de desarrollo, preparación y explotación y recuperación geomorfológica. ✓ Se debe realizar el Organigrama de la empresa, se debe relacionar tipos de contratos, turnos y funciones. ✓ En Plan de manejo ambiental, se requiere al solicitante incluir las inversiones a realizar en la parte ambiental y contemplarlas en evaluación financiera, Mapas, planos o perfiles: (Plano de recuperación geomorfológica y paisajística del sistema alterado escala según magnitud del proyecto a escala 1:500, 1:1000, 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características y magnitud del proyecto). ✓ Se requiere al solicitante que se debe discriminar la producción proyectada año a año durante la vida del proyecto, de acuerdo al mineral o minerales definidos y al decreto 1666 del 2016 de acuerdo con la estimación y categorización de las reservas minerales. Indicar la duración o vida útil del proyecto con base a las reservas minerales (probables y probadas). ✓ Se requiere al solicitante realizar la descripción de las labores con su respectiva ubicación que requiere servidumbre, tipo y acuerdos existentes de las partes, plano de localización de las servidumbres mineras a escala 1:500, 1:1000, 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características y magnitud del proyecto, en caso en que no se presente servidumbre explicar si la propiedad es del solicitante. ✓ Se requiere al solicitante realizar un plan de cierre abandono teniendo en cuenta: Descripción de las actividades de cierre y abandono (Estabilidad física, estabilidad química, uso posterior del suelo, desmantelamiento de infraestructura y equipos, manejo y control de agua), Tipos de cierres (inicial, progresivo, temporal, final, parcial, post-cierre), Considerar los POT, PBOT, EOT dentro del uso potencial del área, Cronograma de actividades, Inversiones a realizar que estén contempladas en la evaluación financiera, Mapas, planos o</p>
--	--	--	--	--	--

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 24 de febrero de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.      GGN-2023-EST-0026**

					<p>perfiles:(Plano de cierre y abandono minero a escala 1:500, 1:1000, 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características y magnitud del proyecto). ✓ Se debe realizar un PLAN DE RECUPERACIÓN GEOMORFOLÓGICA Y PAISAJÍSTICA, debe contener: cronograma, Inversiones a realizar contempladas en evaluación financiera y Plano de recuperación geomorfológica y paisajística del sistema alterado escala según magnitud proyecto a escala 1:500, 1:1000,1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características y magnitud del proyecto. ✓ Se requiere al solicitante que las fichas minero-ambientales deben contemplar los siguientes aspectos: (objetivo general, impacto ambiental, tipo de medida a tomar, etapa de ejecución, actividad que produce el impacto, efectos del impacto, tecnologías seleccionadas, beneficio ambiental, tiempo de aplicación, ubicación, monitoreo y seguimiento, población beneficiada, responsable de la ejecución, personal requerido, descripción y costo por año (...))” <b>ARTÍCULO SEGUNDO:</b> Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por Estado Jurídico a sociedad <b>MINERÍA DIAMANTE S.A.S.</b> identificada con Nit No. <b>900.152.410-3</b>, en calidad de interesada dentro de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. <b>OEA-15103</b>, de conformidad con lo establecido en el 269 del Código de Minas, para que, dentro del término indicado, de cumplimiento a los requerimientos antes referenciados. <b>ARTÍCULO TERCERO:</b> Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
<b>OE7-15251</b>	<b>MEDARDO DE JESÚS BAUTISTA POVEDA</b>	<b>GLM</b>	<b>14</b>	<b>22/02/2023</b>	<p><b>DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR</b> el plazo concedido en el <b>Auto GLM No. 000238 del 21 de julio de 2022</b>, por el término de CUATRO (4) meses y en todo caso hasta el día <b>27 de marzo de 2023</b>. <b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> En caso de no atender en el término estipulado lo dispuesto en el artículo primero del presente proveído, se procederá al rechazo de la solicitud de Formalización de Minería Tradicional N° <b>OE7-15251</b>, de acuerdo a lo establecido en el artículo 325 de la Ley 1955 de 2019. <b>ARTÍCULO SEGUNDO:</b> Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese el presente acto administrativo por Estado Jurídico al señor <b>MEDARDO DE JESÚS BAUTISTA</b></p>

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 24 de febrero de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.      GGN-2023-EST-0026**

					<b>POVEDA</b> identificado con la cédula de ciudadanía No. <b>4.065.188</b> , conforme a lo indicado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. <b>ARTÍCULO TERCERO:</b> Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
<b>12673</b>	<b>CEMEX COLOMBIA S.A.</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-370</b>	<b>14/02/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>12673</b> , se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2016. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7284175</b> del <b>04/ENE/2022</b> 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
<b>15590</b>	<b>GRAVILLERA ALBANIA S.A</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-371</b>	<b>14/02/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>15590</b> , se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6172372</b> del <b>20/NOV/2021</b> 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
<b>19300</b>	<b>INVERNEUSA S.A.S.</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-372</b>	<b>14/02/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>19300</b> , se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6166139</b> del <b>12/NOV/2022</b> 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
<b>19300</b>	<b>INVERNEUSA S.A.S.</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-374</b>	<b>14/02/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>19300</b> , se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2018. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6165995</b> del <b>12/NOV/2022</b> 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
<b>217</b>	<b>CIA MINERA EL TRIUNFO LTDA</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-375</b>	<b>14/02/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>217</b> , se aprueba la póliza minero ambiental No. 33-43-101009171, asegurada por Seguros del Estado S.A., por un valor de

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 24 de febrero de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.      GGN-2023-EST-0026**

					<p>\$467.762.400, con vigencia hasta el 13 de julio de 2022, y firmada por el tomador. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7368138</b> del <b>10/ENE/2022</b> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7368136</b> del <b>06/ENE/2022</b> 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
<b>LJJ-08354X</b>	<b>ANDREA CARMONA CORTES, ANDRES POMPEYO GARCIA ORTIZ</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-376</b>	<b>14/02/2023</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. LJJ-08354X</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>ANDREA CARMONA CORTES, ANDRES POMPEYO GARCIA ORTIZ</b>: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001), para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
<b>ARE-QLT-08002X</b>	<b>CARLOS EDUARDO ORTEGA PAEZ, EDGAR CARDOZO SERRATO, ROMILIO BONILLA VILLARRAGA, JORGE ELIECER BONILLA VILLARRAGA, CELIANO GUEVARA PEÑA</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-377</b>	<b>14/02/2023</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>ARE-QLT-08002X</b>, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>8749527</b> del <b>09/FEB/2022</b>. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
<b>15538</b>	<b>JOSE ALFREDO GARZON CHAVES,</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-378</b>	<b>14/02/2023</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 15538</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>JOSE ALFREDO GARZON CHAVES, LUIS ALBERTO ALBA GONZALEZ, LUIS ALBERTO PRIETO PRIETO, ALFONSO CETINA TINJACA,</b></p>

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 24 de febrero de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.      GGN-2023-EST-0026**

	<b>LUIS ALBERTO ALBA GONZALEZ, LUIS ALBERTO PRIETO PRIETO, ALFONSO CETINA TINJACA, GUSTAVO RODRIGUEZ MEJIA, WILSON LEONARDO ORTIZ GARCIA</b>				<b>GUSTAVO RODRIGUEZ MEJIA, WILSON LEONARDO ORTIZ GARCIA:</b> Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
<b>LLH-08161</b>	<b>JOSE ALFREDO GARZON CHAVES</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-379</b>	<b>14/02/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. LLH-08161</b> , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>JOSE ALFREDO GARZON CHAVES:</b> Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> Informar a Seguros del Estado S.A. para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 11-43-101009197 ha sido requerido bajo apremio de multa o caducidad. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas mineroambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
<b>LLH-08161</b>	<b>JOSE ALFREDO GARZON CHAVES</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-380</b>	<b>14/02/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. LLH-08161</b> , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>JOSE ALFREDO GARZON CHAVES:</b> Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 24 de febrero de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.      GGN-2023-EST-0026**

					presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> Informar a Seguros del Estado S.A. para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 11-43-101009197 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
<b>13243</b>	<b>MARCELA CARVAJAL VILLAMIL, JOSE FRANCISCO CUEVAS SANCHEZ</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-381</b>	<b>14/02/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 13243</b> , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>MARCELA CARVAJAL VILLAMIL, JOSE FRANCISCO CUEVAS SANCHEZ</b> : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
<b>LKJ-08181</b>	<b>F. B. C. CONSTRUINVERSI ONES S.A.S.</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-382</b>	<b>14/02/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>LKJ-08181</b> , se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2017. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6220809</b> del <b>14/DIC/2021</b> 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
<b>BGI-141</b>	<b>AGREGADOS LA FLORESTA S.A.S., T.S. INGENIERIA &amp; CIA S EN C, GUSTAVO</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-383</b>	<b>14/02/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>BGI-141</b> , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2021. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>9479324</b> del <b>09/MAR/2022</b> 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 24 de febrero de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.      GGN-2023-EST-0026**

	<b>RODRIGUEZ MEJIA</b>				
<b>KD7-09321</b>	<b>JANNETH FLOREZ QUICENO</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-384</b>	<b>14/02/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>KD7-09321</b> , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2018. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7629930</b> del <b>11/MAR/2022</b> 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
<b>HKU-15571</b>	<b>EDEL HORACIO REYES DURAN</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-386</b>	<b>14/02/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HKU-15571</b> , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>EDEL HORACIO REYES DURAN</b> : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
<b>ICQ-081515X</b>	<b>HUMBERTO PIÑEROS TORRES</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-387</b>	<b>14/02/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. ICQ-081515X</b> , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>HUMBERTO PIÑEROS TORRES</b> : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
<b>FEQ-10011X</b>	<b>JOSE HECTOR MURILLO CASTILLO</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-388</b>	<b>14/02/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>FEQ-10011X</b> , se aprueba la póliza minero ambiental. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6373250</b> del <b>05/JUL/2021</b> . 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 24 de febrero de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.      GGN-2023-EST-0026**

					6373248 del 28/JUL/2021. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CKQ-141	HECTOR GERARDO CASTELLANOS	GSC-ZC	AUT-332-389	14/02/2023	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>CKQ-141</b> , se aprueba la póliza minero ambiental. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7757654</b> del <b>23/OCT/2021</b> . 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7757652</b> del <b>02/MAR/2022</b> . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
ICQ-14081	C I GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332-391	14/02/2023	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>ICQ-14081</b> , se aprueba la póliza minero ambiental. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6873265</b> del <b>10/AGO/2021</b> . 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6873263</b> del <b>19/AGO/2021</b> . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
9098	SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332-392	14/02/2023	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 9098</b> , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S.</b> : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
18944	ANA FILOMENA HERANDEZ PINZON, MISAEL PINZON CAMELO,	GSC-ZC	AUT-332-393	14/02/2023	1. <b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del [LICENCIA DE EXPLOTACIÓN] No. [18944], se realizan los siguientes requerimientos al titular minero: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que, para que allegue los ajustes y/o correcciones del Formato Básico

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 24 de febrero de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.      GGN-2023-EST-0026**

	<b>ALVARO PINZON CAMELO Y LADRILLERA SANTA FE</b>				<p>Minero Semestral correspondiente al año 2013, refrendado en el sistema integrado de gestión minera –Anna Minería con número de radicado 26514 del 24 de mayo de 2021, dado que faltó diligenciar en el ítem B4 la información de reservas probadas de conformidad con la explotación que se ha realizado durante todos estos años. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. REQUERIR a los titulares bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue los ajustes y/o correcciones de los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondientes a los años 2011, 2012, 2013, 2015, 2016, 2017, 2019 y 2020, radicados en la plataforma del sistema integral de gestión minera SIGM –Anna Minería con números de radicado 26118-0, 26119-0 de fecha 14 de mayo de 2021 y radicados No 26508-0, 26512-0, 26514-0, 26521-0, 26523-0, 26527-0, 26528-0 del 24 de mayo de 2021 teniendo en cuenta lo siguiente: En el ítem B4 faltó diligenciar la información de reservas probadas de conformidad con la explotación que se ha realizado durante todos estos años. Los archivos geográficos deben estar en coordenadas magna geográficas de conformidad con la Resolución 40925 del 31 de diciembre de 2019 y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y se dictan otras disposiciones en materia de información geográfica. El titular deberá aclarar si ha venido presentando labores de explotación de acuerdo con los reportes de regalías teniendo en cuenta que la topografía permanece igual durante todos los periodos reportados y en la parte geográfica presentarla de igual forma. El polígono entregado en el Formato Básico Minero no coincide con el inscrito en el Registro Minero Nacional – R M N . El titular deberá Clasificar los shapefiles de acuerdo con la naturaleza de la información e indicar el nombre de cada uno de los objetos presentados dentro de su tabla de atributos. La información de coordenadas tanto de las grillas como de los vértices, se deberán presentar en coordenadas geográficas magna sirga. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. REQUERIR a los titulares bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de</p>
--	---	--	--	--	--

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 24 de febrero de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.      GGN-2023-EST-0026**

					<p>1988, para que allegue una copia LEGIBLE de la consignación realizada por concepto de la inspección de campo al área del título minero el día 07 de diciembre de 2011, por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$3.249.547), documento allegado mediante comunicación No 2011-412-032473-2 del 13 de octubre de 2011. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. REQUERIR a los titulares bajo causal de cancelación, de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de regalías correspondiente al trimestre IV de 2020, junto con su respectivo pago, toda vez que le mismo se encuentra desarrollando labores de explotación como se evidencia en el informe de fiscalización No. 000064 del 23 de febrero de 2021 acogido mediante Auto GSC-ZC- 000615 del 31 de marzo de 2021, notificado por estado jurídico No 052 del 12 de abril de 2021. Para lo cual se concede el término de un (1) mes, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. REQUERIR bajo causal de cancelación de conformidad con el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue: El pago faltante por concepto de regalías correspondiente al trimestre I de 2021, por valor de DIEZ PESOS MCTE (\$10), más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de su pago. El pago faltante por concepto de regalías correspondiente al trimestre II de 2021, por valor de DIEZ PESOS MCTE (\$10), más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de su pago. Para lo cual se otorga el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo <a href="https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf">https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf</a>, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario (liquida el valor e intereses), regalías (también pago de faltantes e intereses), otras obligaciones (faltantes de canon, multas, intereses, entre otras) o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la</p>
--	--	--	--	--	---

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 24 de febrero de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.      GGN-2023-EST-0026**

					<p>calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 e x t e n s i ó n 5 0 1 8 . INFORMAR que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. INFORMAR que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, a partir del año 2016 se debe realizar a través del Sistema de Información del Sector Minero - SI.MINERO a través del siguiente enlace <a href="http://simminero.minminas.gov.co/SIMINERO/">http://simminero.minminas.gov.co/SIMINERO/</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 40558 de 2 de junio de 2016 “ Por medio de la cual se actualiza el Formato Básico Minero –FBM-contenido en la Resolución 181602 del 28 de noviembre de 2006 y se toman otras decisiones”. Para los años anteriores, se debe radicar a través de la ventanilla de correspondencia. INFORMAR que a través del presente acto se acogen los conceptos técnicos del 26 de abril de 2007, el concepto técnico del 25 de octubre de 2007 y GSC-ZC N° 000804 del 23 de septiembre de 2021. INFORMAR a los titulares mineros que a través de la Resolución 4-0925 de 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, y así mismo estableció que para la vigencia 2019 la ANM lo podrá requerir formalmente hasta tanto se implemente el sistema integral de gestión minera –SIGM, plazo que no podrá exceder el 1 de julio de 2020. Igualmente se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a la 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán en la plataforma tecnológica actual SI Minero, o en el formato de presentación establecido para la vigencia determinada. INFORMAR al titular que para dar viabilidad al derecho de preferencia del artículo 53 de la Ley 1753 de 2017, deberá encontrarse al día en todas las obligaciones contractuales y atender lo indicado en la Resolución 41265 del 27 de diciembre de 2016, so pena de entender desistida, su intención de suscribir Contrato de Concesión. INFORMAR al titular de la Licencia de Explotación No. 18944, que para dar viabilidad al derecho de preferencia del artículo 53 de la Ley 1753 de 2017, debe contar con el Programa de Trabajos y Obras PTO</p>
--	--	--	--	--	--

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 24 de febrero de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.      GGN-2023-EST-0026**

					aprobado y encontrarse al día en las obligaciones del título minero, so pena de entender desistida su intención de suscribir contrato de concesión. INFORMAR al titular de la Licencia de Explotación No. 18944, que no puede realizar actividades de Explotación dentro del área del título, debido a que no cuentan con la actualización del instrumento Ambiental otorgada por la Autoridad competente so pena de incurrir en conducta punible, conforme lo dispuesto en el artículo 338 de la ley 599 de 2000 y demás normas concordantes. A través del Grupo de Información y Atención al Minero-GIAM, remitir al grupo de Contratación y titulación minera, el presente auto y el concepto técnico GSC-ZC-000804 del 23 de septiembre de 2021, con el fin de resolver la solicitud realizada mediante radicado No 27639-0 de fecha 16 de junio de 2021, el cual fue refrendado en la Plataforma del Sistema Integral de Gestión Minera –Anna Minería, la solicitud del 100% de cesión de derechos a favor de Ladrillera San Joaquín SAS, para conocimiento y fines pertinentes. A través del Grupo de Información y Atención al Minero-GIAM, remitir al grupo de Fomento Minero la solicitud de ingreso al programa de asistencia técnica (VETA), programado por la Agencia Nacional de Minería durante la vigencia 2020-2021, comunicación presentada mediante radicado No. 20211001001082 de fecha 25 de febrero de 2021, en respuesta al Auto GET No 048 de abril 06 de 2020. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
19343	<b>LADRILLERA SANTA INES S.A.S., JORGE AGUIRRE RUEDA</b>	GSC-ZC	AUT-332-395	14/02/2023	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>19343</b> , se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2004. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>9015090</b> del <b>01/FEB/2022</b> . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
19343	<b>LADRILLERA SANTA INES S.A.S., JORGE AGUIRRE RUEDA</b>	GSC-ZC	AUT-332-396	14/02/2023	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>19343</b> , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>9014642</b> del <b>01/FEB/2022</b> . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3.

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 24 de febrero de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.      GGN-2023-EST-0026**

					Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
<b>LKJ-08181</b>	<b>F. B. C. CONSTRUINVERSI ONES S.A.S.</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-397</b>	<b>14/02/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>LKJ-08181</b> , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2020. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6714056</b> del <b>14/DIC/2021</b> . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
<b>FD2-151</b>	<b>VICTOR MANUEL MAYORGA ANGEL, JOSE JOAQUIN HERNANDEZ OJEDA, JOS E BENEDICTO MAYORGA ANGEL, NELSON FABIAN MAYORGA AREVALO, INVE RSIONES EL ZAQUE LA RAMADA S.A.S., JULIO ENRIQUE MAYORGA ANGEL</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-398</b>	<b>14/02/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>FD2-151</b> , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2016. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6250082</b> del <b>14/DIC/2021</b> . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
<b>02-002-96</b>	<b>MISAEAL CASTILLO CASTRO</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-399</b>	<b>14/02/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>02-002-96</b> , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2018. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>8911321</b> del <b>09/FEB/2022</b> . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3.

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 24 de febrero de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.      GGN-2023-EST-0026**

					Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
<b>IKE-09192X</b>	<b>INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING. LTDA</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-400</b>	<b>14/02/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>IKE-09192X</b> , se aprueba la póliza minero ambiental. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7369911</b> del <b>22/FEB/2022</b> . 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7369909</b> del <b>30/ENE/2022</b> . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
<b>BG5-111</b>	<b>COMPAÑIA MINERA NACIONAL LTDA.</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-402</b>	<b>16/02/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>BG5-111</b> , se aprueba el Formato Básico Minero Anual del año 2019 presentado en la plataforma Anna minería, teniendo en cuenta que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional que lo elaboró y presenta plano de labores mineras en archivo SHP. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6312552</b> del <b>03/DIC/2021</b> . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
<b>SII-11161</b>	<b>GOBERNACION DEL GUAVIARE</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-403</b>	<b>16/02/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>SII-11161</b> , se aprueba el Formato Básico Minero Anual del año 2019, dado que se encuentra bien diligenciado y la información reportada es responsabilidad del titular y profesional que lo refrenda. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6479577</b> del <b>28/NOV/2021</b> . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
<b>SII-11161</b>	<b>GOBERNACION DEL GUAVIARE</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-404</b>	<b>16/02/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>SII-11161</b> , se aprueba el Formato Básico Minero Anual del año 2020, dado que se encuentra bien diligenciado y la información reportada es responsabilidad del titular y profesional que lo refrenda. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6480922</b> del <b>28/NOV/2021</b> . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 24 de febrero de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.      GGN-2023-EST-0026**

PGS-16541	TRANCORA SAS	GSC-ZC	AUT-332-405	16/02/2023	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. PGS-16541</b> , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>TRANCORA SAS</b> : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa: <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
PGS-16541	TRANCORA SAS	GSC-ZC	AUT-332-406	16/02/2023	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>PGS-16541</b> , se aprueba el Formato Básico Minero Anual del año 2020, dado que se encuentra bien diligenciado y la información reportada es responsabilidad del titular y profesional que lo refrenda. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6358542</b> del <b>29/NOV/2021</b> 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
HJ2-12381	CUMARO ARCILLAS S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332-408	16/02/2023	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HJ2-12381</b> , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>CUMARO ARCILLAS S.A.S.</b> : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
IGJ-08051X	JACKELINE CESPEDES ROJAS, AGREGADOS DE ORIENTE S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332-409	16/02/2023	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. IGJ-08051X</b> , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>JACKELINE CESPEDES ROJAS, AGREGADOS DE ORIENTE S.A.S.</b> : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 24 de febrero de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.      GGN-2023-EST-0026**

					notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
<b>ADC-101</b>	<b>ALFAGRES S.A</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-410</b>	<b>16/02/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>ADC-101</b> , se aprueba la póliza minero ambiental. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>8227213</b> del <b>26/ENE/2022</b> . 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>8227211</b> del <b>26/ENE/2022</b> . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
<b>959</b>	<b>LADRILLERA SANTAFE S A - SANTAFE S A</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-411</b>	<b>16/02/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>959</b> , se aprueba la póliza minero ambiental. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7757061</b> del <b>24/NOV/2021</b> . 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7757059</b> del <b>31/ENE/2022</b> . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
<b>1926T</b>	<b>MINAS MONTECRISTO S.A.S.</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-412</b>	<b>16/02/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>1926T</b> , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2016. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>8702723</b> del <b>11/FEB/2022</b> . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
<b>1926T</b>	<b>MINAS MONTECRISTO S.A.S.</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-413</b>	<b>16/02/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>1926T</b> , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2014. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>8570841</b> del <b>11/FEB/2022</b> . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 24 de febrero de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.      GGN-2023-EST-0026**

<b>1926T</b>	<b>MINAS MONTECRISTO S.A.S.</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-414</b>	<b>16/02/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>1926T</b> , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2013. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>8570540</b> del <b>12/FEB/2022</b> . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
<b>1926T</b>	<b>MINAS MONTECRISTO S.A.S.</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-415</b>	<b>16/02/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>1926T</b> , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2010. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>8570083</b> del <b>12/FEB/2022</b> . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
<b>21985</b>	<b>SOCIEDAD ROZO &amp; ROZO LIMITADA</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-416</b>	<b>16/02/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>21985</b> , se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2016. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>8310652</b> del <b>12/FEB/2022</b> . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
<b>21985</b>	<b>SOCIEDAD ROZO &amp; ROZO LIMITADA</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-417</b>	<b>16/02/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>21985</b> , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>8310601</b> del <b>12/FEB/2022</b> . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
<b>21985</b>	<b>SOCIEDAD ROZO &amp; ROZO LIMITADA</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-418</b>	<b>16/02/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>21985</b> , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2018. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>8310344</b> del <b>12/FEB/2022</b> . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 24 de febrero de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.      GGN-2023-EST-0026**

<b>21985</b>	<b>SOCIEDAD ROZO &amp; ROZO LIMITADA</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-419</b>	<b>16/02/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>21985</b> , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2016. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>8303301</b> del <b>12/FEB/2022</b> . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
<b>18944</b>	<b>ANA FILOMENA HERNANDEZ PINZON, MISAEL PINZON CAMELO, ALVARO PONZON CAMELO Y LADRILLERA SAN JOAQUIN S.A.S</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-421</b>	<b>16/02/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del [LICENCIA DE EXPLOTACIÓN] No. [18944], se realizan los siguientes requerimientos al titular minero: REQUERIR alostitularesbajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue los ajustes y/o correcciones del Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2013, refrendado en el sistema integrado de gestión minera –Anna Minería con número de radicado 26514 del 24 de mayo de 2021, dado que faltó diligenciar en el ítem B4 la información de reservas probadas de conformidad con la explotación que se ha realizado durante todos estos años.Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. REQUERIRalostitularesbajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que alleguelos ajustes y/o correcciones de los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondientes a los años 2011, 2012, 2013, 2015, 2016, 2017, 2019 y 2020, radicados en la plataforma del sistema integral de gestión minera SIGM – Anna Minería con números de radicado 26118-0, 26119-0 de fecha 14 de mayo de 2021 y radicados No 26508-0, 26512-0, 26514-0, 26521-0, 26523-0, 26527-0, 26528-0del 24 de mayo de 2021 teniendo en cuenta lo siguiente: En el ítem B4 faltó diligenciar la información de reservas probadas de conformidad con la explotación que se ha realizado durante todos estos años. Los archivos geográficos deben estar en coordenadas magna geográficas de conformidad con la Resolución 40925 del 31 de diciembre de 2019 y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y se dictan otras disposiciones en materia de información geográfica. El titular deberáaclarar si ha venido presentando labores de explotación de acuerdo con los reportes de regalías teniendo en cuenta que la topografía permanece igual durante todos los periodos reportados y en la parte geográfica

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 24 de febrero de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.      GGN-2023-EST-0026**

					<p>presentarla de igual forma. El polígono entregado en el Formato Básico Minero no coincide con el inscrito en el Registro Minero Nacional – R M N . El titular deberá Clasificar los shapefiles de acuerdo con la naturaleza de la información e indicar el nombre de cada uno de los objetos presentados dentro de su tabla de atributos. La información de coordenadas tanto de las grillas como de los vértices, se deberán presentar en coordenadas geográficas magna sirga. para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo <a href="https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf">https://tramites.anm.gov.co /Portal/pages/inicio.jsf</a>, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario (liquida el valor e intereses), regalías (también pago de faltantes e intereses), otras obligaciones (faltantes de canon, multas, intereses, entre otras) o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 e x t e n s i ó n 5 0 1 8 . INFORMAR que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. INFORMAR que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, a partir del año 2016 se debe realizar a través del Sistema de Información del Sector Minero -SI.MINERO a través del siguiente enlace <a href="http://simminero.minminas.gov.co/SIMINERO/">http://simminero.minminas.gov.co/SIMINERO/</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 40558 de 2 de junio de 2016 “ Por medio de la cual se actualiza el Formato Básico Minero –FBM–contenido en la Resolución 181602 del 28 de noviembre de 2006 y se toman otras decisiones”. Para los años anteriores, se debe radicar a través de la ventanilla de</p>
--	--	--	--	--	--

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 24 de febrero de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.      GGN-2023-EST-0026**

					<p>correspondencia. INFORMAR que a través del presente acto se acogen los conceptos técnicos del 26 de abril de 2007, el concepto técnico del 25 de octubre de 2007 y GSC-ZC N° 000804 del 23 de septiembre de 2021. INFORMAR a los titulares mineros que a través de la Resolución 4-0925 de 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, y así mismo estableció que para la vigencia 2019 la ANM lo podrá requerir formalmente hasta tanto se implemente el sistema integral de gestión minera –SIGM, plazo que no podrá exceder el 1 de julio de 2020. Igualmente se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a la 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán en la plataforma tecnológica actual SI Minero, o en el formato de presentación establecido para la vigencia determinada. INFORMAR al titular que para dar viabilidad al derecho de preferencia del artículo 53 de la Ley 1753 de 2017, deberá encontrarse al día en todas las obligaciones contractuales y atender lo indicado en la Resolución 41265 del 27 de diciembre de 2016, so pena de entender desistida, su intención de suscribir Contrato de Concesión. INFORMAR al titular de la Licencia de Explotación No. 18944, que para dar viabilidad al derecho de preferencia del artículo 53 de la Ley 1753 de 2017, debe contar con el Programa de Trabajos y Obras PTO aprobado y encontrarse al día en las obligaciones del título minero, so pena de entender desistida su intención de suscribir contrato de concesión. INFORMAR al titular de la Licencia de Explotación No. 18944, que no puede realizar actividades de Explotación dentro del área del título, debido a que no cuentan con la actualización del instrumento Ambiental otorgada por la Autoridad competente so pena de incurrir en conducta punible, conforme lo dispuesto en el artículo 338 de la ley 599 de 2000 y demás normas concordantes. A través del Grupo de Información y Atención al Minero-GIAM, remitir al grupo de Contratación y titulación minera, el presente auto y el concepto técnico GSC-ZC-000804 del 23 de septiembre de 2021, con el fin de resolver la solicitud realizada mediante radicado No 27639-0 de fecha 16 de junio de 2021, el cual fue refrendado en la Plataforma del Sistema Integral de Gestión Minera –Anna Minería, la solicitud del 100% de cesión de derechos a favor de Ladrillera San Joaquín SAS, para conocimiento y fines pertinentes. A través del Grupo de Información y Atención al Minero-GIAM, remitir al grupo de Fomento Minero la solicitud de ingreso al programa de asistencia técnica (VETA), programado por la Agencia Nacional de Minería durante la vigencia 2020-2021, comunicación presentada mediante radicado No. 20211001001082 de fecha 25 de febrero de 2021, en respuesta al</p>
--	--	--	--	--	---

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 24 de febrero de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.      GGN-2023-EST-0026**

					Auto GET No 048 de abril 06 de 2020. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
<b>19343</b>	<b>LADRILLERA SANTA INES S.A.S., JORGE AGUIRRE RUEDA</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-423</b>	<b>16/02/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>19343</b> , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2005. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>9035222</b> del <b>01/FEB/2022</b> . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
<b>FD2-151</b>	<b>VICTOR MANUEL MAYORGA ANGEL, JOSE JOAQUIN HERNANDEZ OJEDA, JOS E BENEDICTO MAYORGA ANGEL, NELSON FABIAN MAYORGA AREVALO, INVE RSIONES EL ZAQUE LA RAMADA S.A.S., JULIO ENRIQUE MAYORGA ANGEL</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-426</b>	<b>16/02/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>FD2-151</b> , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2005. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6249962</b> del <b>14/DIC/2021</b> . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
<b>FD2-151</b>	<b>VICTOR MANUEL MAYORGA ANGEL, JOSE</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-427</b>	<b>16/02/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>FD2-151</b> , se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2006. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6249914</b> del <b>14/DIC/2021</b> . 2.

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 24 de febrero de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.      GGN-2023-EST-0026**

	<b>JOAQUIN HERNANDEZ OJEDA, JOS E BENEDICTO MAYORGA ANGEL, NELSON FABIAN MAYORGA AREVALO, INVE RSIONES EL ZAQUE LA RAMADA S.A.S., JULIO ENRIQUE MAYORGA ANGEL</b>				<p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
<b>02-002-96</b>	<b>MISAEAL CASTILLO CASTRO</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-428</b>	<b>16/02/2023</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>02-002-96</b>, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2020. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>8913595</b> del <b>09/FEB/2022</b>. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
<b>18930</b>	<b>LADRIGRES</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-429</b>	<b>16/02/2023</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del <b>LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 18930</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>Ladrigrés</b>: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 24 de febrero de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.      GGN-2023-EST-0026**

<b>18157</b>	<b>MAURICIO SARMIENTO RODRIGUEZ, JUAN CARLOS SARMIENTO RODRIGUEZ, ELENA SARMIENTO RODRIGUEZ, HELENA RODRIGUEZ SARMIENTO</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-430</b>	<b>16/02/2023</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 18157</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>MAURICIO SARMIENTO RODRIGUEZ, JUAN CARLOS SARMIENTO RODRIGUEZ, ELENA SARMIENTO RODRIGUEZ, HELENA RODRIGUEZ SARMIENTO</b>: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
--------------	---	---------------	--------------------	-------------------	---

Elaboró: Giovanni Garzon Pardo

  
**ÁNGELA ANDREA VELANDIA PEDRAZA**  
**COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES**